

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

al 31 de marzo del 2025

1. Autorización e Historia

Se informará sobre:

- a) **Fecha de creación del ente público.** El 6 de junio de 1990 se publica en el Diario Oficial de la Federación el decreto presidencial donde nace la Comisión Nacional de Derechos Humanos
El 22 de noviembre del mismo año, por decreto estatal del Gobernador Constitucional del Estado, el Lic. Fernando Baeza Meléndez, nace la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua (CEDH) como órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo.
- b) **Principales cambios en su estructura.** Posteriormente, el 22 de septiembre de 2012, mediante Decreto 807/2012 II P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 76, se reforma la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y en la cual se establece que es un organismo público autónomo, creado por disposición expresa de la Constitución Política del Estado, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios. Asimismo, se estableció que la gestión del Presidente durará por un período de 5 años, y tendrá derecho a reelegirse una vez

2. Panorama Económico y Financiero

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

El 31 de diciembre de 2024, se publicó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal del año 2024 (DECRETO N° LXVIII/APPEE/0171/2024 I P.O.) La COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS se encuentra dentro de las unidades que integran el Eje Rector E4 SEGURIDAD HUMANA Y PROCURACION DE JUSTICIA, en el cual se plantean programas y acciones tendientes a mejorar las condiciones de seguridad pública y procuración de justicia para contribuir a la seguridad humana y al desarrollo integral y equitativo de las y los habitantes del Estado. El presupuesto asignado al eje rector E4 es de \$ 13,992,077,001 en los cuales corresponden a éste organismo \$ 139,442,944.00 (Ciento treinta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n), divididos en tres programas presupuestarios: 2E009C1 Protección y Defensa de los Derechos Humanos por un importe de \$ 68,996,288; 2E213C1 Prevención de Violaciones a los Derechos Humanos por un importe de \$27,187,433 y 3M049L1 Gestión Eficiente de los Derechos Humanos por un importe de \$43,259,222.

3. Organización y Objeto Social

Se informará sobre:

- a) **Objeto social.** El objeto social de la CEDH es proteger, observar, promover y divulgar los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales, además de conocer quejas en contra de autoridades o servidores públicos estatales o municipales que violen esos derechos, para formular las recomendaciones públicas, denuncias y quejas ante las instancias respectivas, a fin de garantizar el pleno respeto a la dignidad humana y lograr mayores condiciones de libertad e igualdad para las personas, mejorando con ello la convivencia social.
- b) **Principal actividad.** La Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chihuahua es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, dedicado a la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos (Art. 2 LCEDH). Una de las causas fundamentales por las cuales se crea éste organismo protector de derechos humanos, se debió a la creciente necesidad de sancionar las conductas de violación a éstos, además de lograr una promoción y divulgación de los mismos. Se entiende que los Derechos Humanos son los inherentes a la naturaleza humana, sin los cuales no se puede vivir como ser humano. Son los que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los que se recogen en los pactos, convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por México.
- c) **Ejercicio fiscal.** 2025
- d) **Régimen jurídico.** La Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chihuahua es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- e) **Consideraciones fiscales del ente:** Retenedor del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, Asimilados a Salarios, Honorarios y Arrendamiento; Retenedor del Iva
- f) **Estructura organizacional básica.** La Comisión Estatal se integra con un Presidente, una Secretaría Técnica, así como el número de visitadores, personal pr
- g) **Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.** A la fecha el Organismo no maneja Fideicomisos, Mandatos y Análogos.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Se informará sobre:

- a) **Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.** La información Financiera presentada fue elaborada utilizando el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG.Net, desarrollado por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), el cual, desde su creación (1973) y como organismo del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, desarrolla sistemas de información y de procesamiento de datos; proporciona respaldo técnico a las Tesorerías de los Estados y a los órganos que desempeñan la función equivalente, entre otras muchas actividades.
- b) **La normatividad aplicada para Reconocimiento** La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación para el registro de los bienes muebles e inmuebles son a costo de adquisición.

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

al 31 de marzo del 2025

Valuación	Actualización: el método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio es a costo de adquisición, de acuerdo a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio publicadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Bajo estas mismas reglas se registró la depreciación de los bienes muebles e inmuebles, según los Parámetros de Vida útil también emitidos por el CONAC.
Revelación	En la preparación de la información financiera se observó la aplicación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
Bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo:	El registro de los bienes muebles e inmuebles son a costo de adquisición.
I. Costo histórico	No aplica
II. Valor de realización	No aplica
III. Valor razonable	No aplica
IV. Valor de recuperación	No aplica
V. Cualquier otro método empleado	El registro de los bienes muebles e inmuebles son a costo de adquisición.

c) **Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).** Se observó la aplicación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

d) **Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) y sus modificaciones.**

e) **Para las entidades que por primera vez estén implementando la base de devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:**

- Revelar las nuevas políticas de reconocimiento; No aplica
- Su plan de implementación; No aplica
- Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como No aplica
- Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base devengado. No aplica

5. Políticas de Contabilidad Significativas

Son los principios, bases, reglas y procedimientos específicos adoptados por el ente público en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

El ente público seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera congruente para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares.

Se informará sobre:

- a) **Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.** Este Organismo no ha realizado actualizaciones en el período que se informa.
- b) **Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental, considerando entre otros el importe de las variaciones cambiarias reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro).** Este Organismo no realiza operaciones en el extranjero
- c) **Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.** Este Organismo no cuenta con inversiones en acciones de compañías subsidiarias
- d) **Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.** Costo de adquisición
- e) **Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.** Este Organismo no ha realizado calculo actuarial
- f) **Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.** Se cuenta con una provision a largo plazo de \$ 250,000.00 la cual se contempla para litigios laborales
- g) **Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.** No se
- h) **Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.** Al periodo que se informa no se han realizado cambios en las políticas contables que deban revelarse
- i) **Reclasificaciones: se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.** Se reclasifico el importe de \$ 39,000.00 de la cuenta 1111-01 Caja a la cuenta fondos de afectación Especifica 1115-01 que corresponde a los fondos asignados a las Visitadurias regionales y al Administrativo.
Se reclasifico el importe de \$ 25,981.00 de la cuenta 1241-3-5151 Equipo de computo de Tecnologias de la informacion a la cuenta de cambios por errores contables al identificar que dicho equipo no correponde activo.
- j) **Depuración y cancelación de saldos.** Este Organismo no ha realizado depuraciones o cancela

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Se informará sobre:

- s) **Activos en moneda extranjera.** Este Organismo no realiza operaciones en moneda extranjera
- b) **Pasivos en moneda extranjera.** Este Organismo no realiza operaciones en moneda extranjera
- c) **Posición en moneda extranjera.** Este Organismo no realiza operaciones en moneda extranjera
- d) **Tipo de cambio.** No aplica
- e) **Equivalente en moneda nacional.** No aplica

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

al 31 de marzo del 2025

Lo anterior, por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

7. Reporte Analítico del Activo

Debe mostrar la siguiente información:

- | | |
|--|---|
| a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas. | Edificios: 3.33 %
Mobiliario y Equipo de Oficina: 10.00 %
Equipo de Cómputo: 33.33 %
Otros Mobiliarios: 10.00 %
Cámaras Fotográficas: 33.33 %
Equipos y aparatos audiovisuales: 33.33 %
Instrumental médico y de laboratorio: 20.00 %
Equipo de Transporte: 25.00 %
Sistema de aire acondicionado: 10.00 %
Equipo de comunicación y telecom: 10.00 %
Máquinas y herramientas 10.00 %
Otros equipos 10.00 % |
| b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro. | No se ha realizado cambio en los porcentajes de depreciación de l |
| c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo. | No aplica |
| d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras. | No aplica |
| e) Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad. | No aplica |
| f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc. | No existen |
| g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables. | No aplica |
| h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva. | No aplica |

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

- | | |
|--|-----------|
| a) Inversiones en valores. | No aplica |
| b) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto. | No aplica |
| c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria. | No aplica |
| d) Inversiones en empresas de participación minoritaria. | No aplica |
| e) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Directo, según corresponda. | No aplica |

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Se deberá informar:

- | | |
|---|-----------|
| a) Por ramo administrativo que los reporta. | No aplica |
| b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman | No aplica |

9. Reporte de la Recaudación

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.

Ingresos Locales

Este Organismo recibe recurso proveniente de Participaciones Federales

Ingresos Federales

Este Organismo recibe recurso proveniente de Participaciones Federales

- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

- a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un periodo igual o menor a 5 años.

Este Organismo no tiene contraída Deuda pública

- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

Este Organismoo no tiene contraída Deuda pública

11. Calificaciones otorgadas

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia.

Este Organismono ha sido objeto de calificaciones crediticias.

12. Proceso de Mejora

Se informará de:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

al 31 de marzo del 2025

- a) Principales Políticas de control interno.
- b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

Como parte de un proceso de mejora continua, el organismo continuamente ofrece cursos y actualizaciones al personal, en los diferentes temas requeridos por cada área.

13. Información por Segmentos

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

No aplica para este organismo.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

15. Eventos Posteriores al Cierre

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el periodo posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

Al cierre del presente trimestre no se cuenta con eventos posteriores relevantes.

16. Partes Relacionadas

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



LIC. ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA
DIRECTOR DE CONTROL, ANÁLISIS Y
EVALUACIÓN, CON LAS FUNCIONES
ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE
LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS, POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL
PRESIDENTE